



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL NÚMERO: API-BM-I30-001-3

FONDO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y EL DESARROLLO (FMPED)

- I. **RESPONSABLE:** Banco de México (BANXICO) en su carácter de Fiduciario en el FMPED.
- II. **UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Coordinación Administrativa y Ejecutiva del FMPED.
- III. **DOMICILIO**

Isabel la Católica, número 54, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06000, en la Ciudad de México.

IV. FUNDAMENTO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO

Banco de México en su carácter de Fiduciario en el FMPED es responsable de la protección y el tratamiento de los datos personales que recabe, en términos de los artículos 6o., cuarto párrafo, Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), así como las demás disposiciones aplicables.

Los datos personales recabados para las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad se tratan en ejercicio de las facultades previstas en los artículos siguientes:

- 28, párrafo séptimo y octavo, de la CPEUM¹;
- 3, fracción XIX, 22 y 64 de la LGTAIP²;
- 10, 11, 12 y 19 de la LGPDPSO³;
- 1, 2, 3, 7, fracción XI y 50 de la Ley del Banco de México⁴;
- 1, 3, 5, 7, 19, 22 y 23 de la Ley del FMPED⁵;
- 37, apartado A y 58 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (LISH)⁶;
- 57, de la Ley del Sector Hidrocarburos.⁷
- 8o., 9o., 15 Bis 3 y 15 Bis 4, del Reglamento Interior del Banco de México⁸,
- Cláusulas Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Décima Cuarta del Contrato Constitutivo del FMPED⁹.

¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de febrero de 1917.

² Publicado en el DOF el 20 de marzo de 2025.

³ Publicado en el DOF el 20 de marzo de 2025.

⁴ Publicado en el DOF el 23 de diciembre de 1993.

⁵ Publicado en el DOF el 11 de agosto de 2014.

⁶ Publicado en el DOF el 11 de agosto de 2014.

⁷ Publicado en el DOF el 18 de marzo de 2025.

⁸ Publicado en el DOF el 30 de septiembre de 1994.

⁹ Suscrito el 30 de septiembre de 2014.

V. DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO

1. Datos personales:

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, le informamos que los datos personales que podrán ser sometidos a tratamiento son los siguientes:

- a) De identificación
- b) De contacto
- c) Académicos
- d) Laborales
- e) Patrimoniales
- f) Relativos a procedimientos administrativos o jurisdiccionales

2. Datos personales sensibles:

Para las finalidades de tratamiento precisadas en este aviso de privacidad no se recabarán datos personales considerados sensibles.

VI. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

A. Finalidades del tratamiento que no requieren consentimiento de la persona titular:

Los datos personales referidos en el apartado V del presente aviso de privacidad, respecto de los cuales no se requiere recabar el consentimiento de la persona titular de conformidad con el artículo 16, fracción I y V, de la LGPDPPSO, serán utilizados para cumplir con las funciones principales del FMPED, entre las que se encuentran:

- La administración de los ingresos petroleros, entre otros, los datos personales que pudieran contenerse en el Registro del Fiduciario que administra el FMPED en el que son inscritas las asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos (Contratos), así como demás información relacionada con dichos instrumentos jurídicos.
- La administración de los aspectos financieros de los Contratos, entre otros, los datos personales que pudieran contenerse en la información que el FMPED recibe de las empresas contratistas para el cálculo de contraprestaciones de los Contratos.
- La administración de la Reserva del FMPED, entre otros, los datos personales que pudieran contenerse en la documentación generada con motivo de las operaciones financieras y demás actos instrumentados en la inversión de la Reserva.
- Así como, los demás actos que pudieran realizarse para cumplir con el fin del FMPED de recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de la CPEUM, con excepción de los impuestos. Lo anterior, en términos del artículo 28, séptimo párrafo, de la CPEUM.

B. Finalidades del tratamiento que sí requieren consentimiento de la persona titular:

Para las finalidades de tratamiento precisadas en este aviso de privacidad no se requiere del consentimiento de la persona titular.

VII. AUTORIDADES, PODERES, ENTIDADES, ÓRGANOS U ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, O PERSONAS FÍSICAS O MORALES, A LAS QUE SE TRANSFERIRÁN LOS DATOS PERSONALES RECABADOS

Banco de México en su carácter de Fiduciario en el FMPED, no transferirá los datos personales que recabe en términos del presente aviso de privacidad, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de autoridades administrativas o judiciales competentes; los que, en su caso, haga el auditor externo del Banco de México, en su carácter de fiduciario en el FMPED, en ejercicio de sus facultades, de conformidad con el artículo 50 de la Ley del Banco de México y 22 de la Ley del FMPED y aquellas necesarias para el cumplimiento de otras obligaciones previstas en la ley y en las demás disposiciones aplicables.

Las referidas transferencias no requieren del consentimiento de la persona titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, fracciones I, II, y VIII de la LGPDPPSO.

En cumplimiento al artículo 21, fracción VIII, de la LGPDPPSO, y sólo para aquellos casos en los que los datos personales sean tratados para finalidades o transferencias que requieren el consentimiento de la persona titular, este último podrá manifestar su negativa para el referido tratamiento a través de un escrito que presente ante la Unidad de Transparencia del Banco de México en cualquier momento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la LGPDPPSO, en caso de que no manifieste su voluntad en sentido contrario, se entenderá que otorga su consentimiento con el contenido del presente aviso de privacidad y el tratamiento que este Banco Central hará de sus datos personales en los términos del mismo.

VIII. MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS ARCO

Usted tiene derecho a conocer que datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o se encuentre incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros archivos, registros o bases de datos, cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la LGPDPPSO (Cancelación) así como oponerse al uso de sus datos personales en los supuestos previstos en el mismo ordenamiento (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO y se encuentran reconocidos dentro del Capítulo I “De los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición” del Título Tercero de la LGPDPPSO.

Lo anterior, excepto en aquellos casos en que se actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 49 de la LGPDPPSO¹⁰.

¹⁰ Artículo 49. Las únicas causas en las que el ejercicio de los derechos ARCO no serán procedente son:

- I. Cuando la persona titular o su representante no estén debidamente acreditadas para ello;
- II. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable;
- III. Cuando exista un impedimento legal;
- IV. Cuando se lesionen los derechos de un tercero;



Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted deberá acreditar su identidad y en su caso personalidad, en el supuesto de que actúe como representante de la persona titular. De conformidad con el artículo 46, de la LGPDPSO, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre de la persona titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
- II. Los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud;*
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;*
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular, y*
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, usted deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. El Banco de México en su carácter de fiduciario en el FMPED deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por usted, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso se le ofrecerá otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.

Dicha solicitud deberá ser presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o directamente ante la Unidad de Transparencia, por escrito o a través del módulo de atención electrónica, disponible en la sección “Transparencia” de la página de internet del Banco de México. Sin perjuicio de ello, usted podrá ponerse en contacto con el personal de la Unidad de Transparencia, que con gusto lo auxiliará y orientará al respecto.

Con objeto de proteger sus datos personales, la entrega de la respuesta a su solicitud y, en su caso, la puesta a disposición de datos personales para el ejercicio de los referidos derechos ARCO se realizará personalmente en la ventanilla de la Unidad de Transparencia del Banco de México, que se señala en el apartado X del presente aviso, previa acreditación fehaciente de su identidad, y/o de la identidad y personalidad de quien, en su caso, actúe como su representante. Sin perjuicio de lo anterior, podrán realizarse notificaciones vía electrónica, a través de los medios que seleccione al momento de realizar su solicitud, de entre aquellos que pone a su disposición este Instituto Central.

-
- V. Cuando se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;
 - VI. Cuando exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;
 - VII. Cuando la cancelación u oposición haya sido previamente realizada;
 - VIII. Cuando el responsable no sea competente;
 - IX. Cuando sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados de la persona titular;
 - X. Cuando sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por la persona titular;
 - XI. Cuando en función de sus atribuciones legales el uso cotidiano, resguardo y manejo sean necesarios y proporcionales para mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, o
 - XII. Cuando los datos personales sean parte de la información que las entidades sujetas a la regulación y supervisión financiera del sujeto obligado hayan proporcionado a éste, en cumplimiento a requerimientos de dicha información sobre sus operaciones, organización y actividades.

En todos los casos anteriores, el responsable deberá informar a la persona titular el motivo de su determinación, en el plazo de hasta veinte días a los que se refiere el primer párrafo del artículo 45 de la presente Ley, y por el mismo medio en que se llevó a cabo la solicitud, acompañando en su caso, las pruebas que resulten pertinentes.



En términos del artículo 45 de la LGPDPPSO, el plazo para dar respuesta a las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO es de veinte días hábiles, el cual podrá ser ampliado por una sola vez por diez días hábiles más, cuando las circunstancias así lo justifiquen, lo cual le será notificado dentro del plazo de veinte días señalado.

Cabe señalar que, usted tiene derecho de presentar el recurso de revisión ante la Unidad de Transparencia del Banco de México, en caso de estar inconforme con la respuesta.

IX. PORTABILIDAD

El tratamiento de los datos personales descrito en este aviso de privacidad, no se encuentra en formatos estructurados y comúnmente utilizados para su portabilidad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LGPDPPSO.

X. DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Para todos los efectos relativos al presente aviso de privacidad y las demás obligaciones previstas en la LGPDPPSO y otras disposiciones aplicables, le informamos que el domicilio de la ventanilla de la Unidad de Transparencia del Banco de México es: Avenida Cinco de Mayo, número 18, planta baja, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código postal 06000, en la Ciudad de México y su teléfono es (55)52372478.

XI. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE COMUNICARÁ A LA PERSONA TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones, derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias atribuciones, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Banco de México en su carácter de Fiduciario en el FMPED lo mantendrá informado sobre los cambios que tenga este aviso, a través de la página de internet (www.banxico.org.mx), en la sección "Datos Personales", subsección "Avisos de Privacidad", así como en la página de internet (www.fmped.org.mx), en la sección "Datos Personales", subsección "Avisos de privacidad integrales".

Última actualización: 30 de abril de 2025.